INVERSIONES VBJ SAS

NIT: 901935050-1

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CARRERA 19 D NRO.11 A 34, Popayán, Cauca, Colombia

Tel. 3150549096

Email. hhinversiones1@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764092568758 válida desde 2025-04-30 hasta 2027-04-30 rango desde FV1 hasta FV100.

Nombre o Razón Social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUR ORIENTE E.S.E
NIT : 900145572
Dirección:
Teléfono:
Email: gerencia@esesurorientecauca.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Fecha de Pago: 31/12/2025
Total de Lineas: 4

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FV18**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **08:53:31-05:00**
FECHA FIRMADO: **09/12/2025 08:53:34**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	12	2025	31	12	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	6000	Kit de Piezas NSK PIEZA DE ALTA Y BAJA 2019DM-0004820-R1 X 5	94	5,00	$3.782.353,00	IVA	19%	$3,593,235.35	0,00	$18.911.765,00
2	6001	LAMPARA DE FOTOCURADO WOODPECKER 2018DM-0018582 X 3	94	3,00	$558.823,00	IVA	19%	$318,529.11	0,00	$1.676.469,00
3	6002	CENTRIFUGA INDULAB REF 035A 17756 - 17757 - 17758 - 17759	94	4,00	$3.781.513,00	IVA	19%	$2,873,949.88	0,00	$15.126.052,00
4	6003	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL THROPY 50168	94	5,00	$6.302.520,95	IVA	19%	$5,987,394.90	0,00	$31.512.604,76

Notas:

SON: (ochenta millones de pesos)
CUFE: 35bb057e70eb78f6d918e08191fcba3f6e665773e843d592811039ae027ff1b5a091169635d0d61929ceb1607e1f9db0

Subtotal:	$67.226.890,76
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$12.773.109,24
Total:	$80.000.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$67.226.890,76	19,00%	$12.773.109,24

Firma Digital: Q9UQ/NYNi5zCCML2WfGNTDNmLkj2WugfaYgJls+xPB5BdDtciAQ/2qUy5EBKif/F
NCwfxWfoGpS6/P5kxiG1BotiNo/mkDM/HnhWQ+E+FR3AVk2mXV
KUxJcshPzv7qFq Vcfa2VP4yn5u0Kctsq+uRH5kOrmSDW2kk+rPtRzyZcrdpi0sXY3l5zVORwuJoWu+ 5YmgQ5uXyPuNvyHKGfxjUiqjvFq+w7+iYdl
/PrbaQPGGPWgcEinFJePzp/bUm6M3 qf9awlOpBDJfTpYyXvJk+0M4FnIF+pbR6Zuo779/ZsCra0qJD9V1U0UR+cVdTZ3S VJ2Ca9rYP9jklFeagA4B
Og==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

03 DE DICIEMBRE de 2025

ENTREGA DE EQUIPOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUR ORIENTE – GRUPO APS
LA VEGA CAUCA

ASUNTO: *Entrega de Piezas de Alta y Lámparas de Foto curado*

Por medio del presente, se hace **entrega formal** de los siguientes equipos al coordinador de grupo de APS, para su uso correspondiente y resguardo:

Detalle de Entrega

1. 2019DM-0004820-R1 - Kit de Piezas NSK Panamax2R+Micro+Recta+Contra n FX22 NSK-699 unidad: 1 (una)
2. 2018DM-0018582 - LAMPARA DE FOTOCURADO WOODPECKER unidad: 1 (una)
3. 17756 - CENTRIFUGA INDULAB REF 035ª unidad: 1 (una)
4. 50168 - UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL THROPY unidad: 1 (una)

Sin otro particular, se extiende el presente documento como constancia de la entrega realizada.

Atentamente,

BOLIVAR ENRIQUE RUANO

YENNY ITAZ

03 DE DICIEMBRE de 2025

ENTREGA DE EQUIPOS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUR ORIENTE
LA VEGA CAUCA

ASUNTO: *Entrega cajón de medicamentos, centrifuga, Piezas de Alta y Lámparas de Foto curado*

Por medio del presente, se hace **entrega formal** de los siguientes equipos al aux administrativo del punto de atención de Almaguer, para su uso correspondiente y resguardo:

Detalle de Entrega

1. 2019DM-0004820-R1- Kit de Piezas NSK Panamax2R+Micro+Recta+Contra n FX22 NSK-699 unidad: 2 (dos)
2. 2018DM-0018582 - LAMPARA DE FOTOCURADO WOODPECKER unidad: 1 (una)
3. 17757 - CENTRIFUGA INDULAB REF 035ª unidad: 1 (una)
4. 50168 - UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL THROPY unidad: 2 (dos)

Sin otro particular, se extiende el presente documento como constancia de la entrega realizada.

Atentamente,



BOLIVAR ENRIQUE RUANO

Herby Sanchez

HERBY SANCHEZ - AUX ADM

03 DE DICIEMBRE de 2025

ENTREGA DE MOBILIARIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUR ORIENTE
LA VEGA CAUCA

ASUNTO: *Entrega de congelador vertical, cajón de medicamentos, mesón y mesa en acero inoxidable*

Por medio del presente, se hace **entrega formal** del congelador y Cajón medicamentos vertical al auxiliar administrativo de UAS de San Sebastián.

Detalle de Entrega

1. 2019DM-0004820-R1 - Kit de Piezas NSK Panamax2R+Micro+Recta+Contra n FX22 NSK-699 unidad: 1 (una)
2. 2018DM-0018582 - LAMPARA DE FOTOCURADO WOODPECKER unidad: 1 (una)
3. 17759 - CENTRIFUGA INDULAB REF 035ª unidad: 1 (una)
4. 50168 - UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL THROPY unidad: 1 (una)

Sin otro particular, se extiende el presente documento como constancia de la entrega realizada.

Atentamente,

BOLIVAR ENRIQUE RUANO

CESAR YESID GUZMAN – AUX ADM

03 DE DICIEMBRE de 2025

ENTREGA DE EQUIPOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUR ORIENTE
LA VEGA CAUCA

ASUNTO: *Entrega de cajón de medicamentos, Piezas de Alta y Lámparas de Foto curado*

Por medio del presente, se hace **entrega formal** de los siguientes equipos al auxiliar administrativo del punto de atención de Santa Rosa, para su uso correspondiente y resguardo:

Detalle de Entrega

1. 2019DM-0004820-R1 - Kit de Piezas NSK Panamax2R+Micro+Recta+Contra n FX22 NSK-699 unidad: 1 (una)
2. 17758 - CENTRIFUGA INDULAB REF 035ª unidad: 1 (una)
3. 50168 - UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL THROPY unidad: 1 (una)

Sin otro particular, se extiende el presente documento como constancia de la entrega realizada.

Atentamente,

BOLIVAR ENRIQUE RUANO

NOLBERTH BRAVO – AUX ADM

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015026106 DE 6 de Julio de 2015
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	HANDPIECE, DENTAL, ROTARY CUTTING, DIRECT/GEARED DRIVEN
NOMBRE GENÉRICO:	PIEZA DE MANO, ODONTOLOGICA, CORTE ROTATORIO, CONTROL DIRECTO/CON ENGRANES (MOTOR NEUMATICO)
MARCA:	NSK
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2015DM-0013299 VIGENTE HASTA:
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	NAKANISHI INC CON DOMICILIO EN JAPON
FABRICANTE(S):	NAKANISHI INC CON DOMICILIO EN JAPON
IMPORTADOR(ES):	LA MUELA S.A.S CON DOMICILIO EN BUCARAMANGA - SANTANDER ALDENTAL S.A. CON DOMICILIO EN MEDELLIN – ANTIOQUIA MEDIDENTAL USA S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	LA MUELA S.A.S CON DOMICILIO EN BUCARAMANGA - SANTANDER ALDENTAL S.A. CON DOMICILIO EN MEDELLIN – ANTIOQUIA MEDIDENTAL USA S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	INVASIVO IIA
COMPOSICIÓN:	MOTOR NEUMATICO, BOQUILLA DE IRRIGACION FX, BOQUILLA DE LUBRICACION, LLAVE FX, ACEITE.
USOS:	SET DE DISPOSITIVOS PARA REALIZAR CORTES, PULIDOS, ETC, DE DIENTES NATURALES O ARTIFICIALES MEDIANTE EL INSTRUMENTO ROTATORIO MONTADO EN EL EXTREMO DE LA PIEZA DE MANO RECTA O EN EL CONTRA ANGULO EN LOS TRATAMIENTOS DENTALES.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	INDIVIDUAL
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: FX205 B2 SET, FX205 M4 SET, FX205 B2 / FX25 SET, FX205 M4 / FX25 SET.
VIDA ÚTIL:	10 AÑOS
EXPEDIENTE NO.:	20095060
RADICACIÓN NO.:	2015084567
FECHA DE RADICACIÓN:	03 07 2015

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C, A LOS 6 DE JULIO DE 2015

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico:
VoBo Legal:
Aprobó:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018038725 DE 6 de Septiembre de 2018
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT - LÁMPARA DE FOTOTOCURADO
MARCA:	WOODPECKER, DTE, ONE CURE
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2018DM-0018582
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD. CON DOMICILIO EN CHINA
FABRICANTE(S):	GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD. CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES):	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA LTDA. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR SAS CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA - ATLANTICO DENTALES PADILLA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C G&B COMERCIALIZADORA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIO S.A CON DOMICILIO EN CALI - VALLE LA MUELA S.A.S CON DOMICILIO EN BUCARAMANGA - SANTANDER ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C ORBIDENTAL S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C
ACONDICIONADOR(ES):	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA LTDA. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR SAS CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA - ATLANTICO DENTALES PADILLA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C G&B COMERCIALIZADORA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIO S.A CON DOMICILIO EN CALI - VALLE LA MUELA S.A.S CON DOMICILIO EN BUCARAMANGA - SANTANDER ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C ORBIDENTAL S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C
EQUIPO BIOMÉDICO:	EQUIPO DE APOYO TERAPEUTICO
RIESGO:	IIA
SISTEMAS:	ELECTRICOS
SUBSISTEMAS:	LA LÁMPARA DE FOTOCURADO ESTÁ COMPUESTA POR UN LED, PROTECTOR OCULAR, CAJA DE BATERÍA, BATERÍA, ADAPTADOR Y POR LA UNIDAD PRINCIPAL
USOS:	SE UTILIZA EN ODONTOLOGÍA, TIENE LA FUNCIÓN DE ACELERAR EL PROCESO DE SOLIDIFICACIÓN DEL MATERIAL DE CURADO DE LA RESTAURACIÓN DENTAL.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	CAJA INDIVIDUAL CON EL EQUIPO Y ACCESORIOS
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO:

CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
LED.B, LED.C, LED.E, LED.F, LED.H CÓDIGO 20172550133	MARCA WOODPECKER
LED.D CÓDIGO 20172550200	MARCA WOODPECKER
LED.G CÓDIGO 20172550201	MARCA WOODPECKER
MINIS CÓDIGO 20152550001	MARCA WOODPECKER
LED.Q CÓDIGO 20152550099	MARCA WOODPECKER
I LED CÓDIGO 20172550028	MARCA WOODPECKER

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018038725 DE 6 de Septiembre de 2018
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

X-CURE CÓDIGO 20172550166	MARCA WOODPECKER
LUX I CÓDIGO 20162550096	MARCA DTE
LUX E CÓDIGO 20172550094	MARCA DTE
LUX VI CÓDIGO 20172550093	MARCA DTE
MINIS CÓDIGO 20152550001	MARCA DTE
I LED CÓDIGO 20172550028	MARCA DTE
X-CURE CÓDIGO 20172550166	MARCA ONE CURE

EXPEDIENTE NO.: 20150445
RADICACIÓN NO.: 20181176255
FECHA DE RADICACION: 31 08 2018

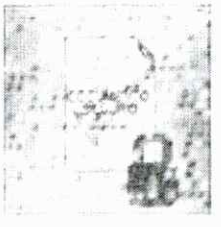
ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: jmarinc , Técnico: jparraa, Revisó: cordina_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 2018.09.[illegible] 10:24:58 COT
Razón: INVIMA
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019030246 DE 18 de Julio de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20150445 **RADICACIÓN:** 20191130460 **FECHA:** 10/07/2019
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2018DM-0018582 **VIGENCIA:** 06/09/2028

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2018DM-0018582 para el producto LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT - LÁMPARA DE FOTOTOCURADO a favor de GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD., con domicilio en CHINA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2019020794 de 27 de Mayo de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018 en el sentido de aprobar CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

Que mediante escrito número 20191130460 radicado el 10/07/2019, la Doctora RUTH DANNY LOPEZ, actuando en calidad de apoderada de la empresa GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACION PARA CAMBIO DE RAZON SOCIAL, CAMBIO DOMICILIO Y ADICION DE ACONDICIONADOR E IMPORTADOR Y ADICION DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2018038725 del 06/09/2018 que concedió Registró Sanitario número INVIMA 2018DM-0018582 a favor de GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD. Con domicilio en CHINA para el producto LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE IMPORTADOR, QUEDANDO: CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA SAS

CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, QUEDANDO: CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA SAS Calle 23AN # 5 AN-30 CALI
ADICION DE IMPORTADOR: DENTAL VIRTUAL INVERSIONES SAS - Cra 13 #44-11 Bogotá D.C. Y DENTALES ANTIOQUIA SAS - Calle 47 D # 70-123 Medellín

CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE ACONDICIONADOR, QUEDANDO: CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA SAS
CAMBIO DE DOMICILIO DE ACONDICIONADOR, QUEDANDO: CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA SAS Calle 23AN # 5 AN-30 CALI

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019030246 DE 18 de Julio de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ADICION DE ACONDICIONADOR: DENTAL VIRTUAL INVERSIONES SAS - Cra 13 #44-11 Bogotá D.C. Y DENTALES ANTIOQUIA SAS - Calle 47 D # 70-123 Medellín

ADICION DE REFERENCIAS:

B-Cure	Marca WOODPECKER, DTE
O-Light	Marca WOODPECKER

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 18 de Julio de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: ovargasv, Técnico: cviedap

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020019813 DE 17 de Junio de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011

EXPEDIENTE: 20150445 **RADICACIÓN:** 20201101141 **FECHA:** 10/06/2020
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2018DM-0018582 **VIGENCIA** 06/09/2028

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2018DM-0018582 para el producto LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT - LÁMPARA DE FOTOTOCURADO a favor de GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD., con domicilio en CHINA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2019020794 de 27 de Mayo de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018 en el sentido de aprobar CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

Que mediante RESOLUCION No. 2019030246 DE 18 de Julio de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018en el sentido de OBTENER APROBACION PARA CAMBIO DE RAZON SOCIAL, CAMBIO DOMICILIO Y ADICION DE ACONDICIONADOR E IMPORTADOR Y ADICION DE REFERENCIAS.

Que mediante escrito número 20201101141 radicado el 10/06/2020 el DOCTOR JAVIER HERNANDO LOPEZ CHAVEZ, actuando en calidad de apoderado de la empresa Guilin Woodpecker Medical Instrument Co., Ltd. presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para la ADICION DE IMPORTADOR Y DE ACONDICIONADOR

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este instituto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2018038725 del 06/09/2018 que concedió Registró Sanitario número INVIMA 2018DM-0018582 a favor de GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD. con domicilio en CHINA para el producto LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR**

ADICIÓN DE IMPORTADOR QUEDANDO SOCCIDENTALES SAS CON DOMICILIO EN Calle 37 # 16-64 BOGOTA D.C.

ADICIÓN DE ACONDICIONADOR QUEDANDO SOCCIDENTALES SAS CON DOMICILIO EN Calle 37 # 16-64 BOGOTA D.C.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 No 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 50 No 26 - 20
PBX 2948700
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020019813 DE 17 de Junio de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 17 de Junio de 2020
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyecto:Proyectó: Legal: ymorenom, Técnico: jpalmap

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 Bogotá
Administrativo: Cra 7 N° 64 - 60
Código Postal:
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021012752 DE 14 de Abril de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20150445 **RADICACIÓN:** 20211066771 **FECHA:** 09/04/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2018DM-0018582 **VIGENCIA:** 06/09/2028

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2018DM-0018582 para el producto LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT - LÁMPARA DE FOTOTOCURADO a favor de GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD., con domicilio en CHINA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2019020794 de 27 de Mayo de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018 en el sentido de aprobar CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

Que mediante RESOLUCION No. 2019030246 DE 18 de Julio de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018en el sentido de OBTENER APROBACION PARA CAMBIO DE RAZON SOCIAL, CAMBIO DOMICILIO Y ADICION DE ACONDICIONADOR E IMPORTADOR Y ADICION DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2020019813 de 17 de Junio de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018 en el sentido de OBTENER APROBACION PARA ADICION DE IMPORTADOR Y DE ACONDICIONADOR.

Que mediante escrito número 20211066771 radicado el 09/04/2021 , el DOCTOR JAVIER HERNANDO LOPEZ CHAVEZ, actuando en calidad de apoderado de la empresa Guilin Woodpecker Medical Instrument Co., Ltd. presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE MARCA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2018038725 del 06 de septiembre de 2018 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2018DM-0018582 a favor de GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD. con domicilio en CHINA para el producto LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE MARCA:

RTA,DBA .

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 No 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 No 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021012752 DE 14 de Abril de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 14 de Abril de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: lrivasm

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
PBX 3307800
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025003811 de 31 de Enero de 2025
Por la cual se concede un Registro Sanitario

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

CONSIDERANDO: QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 1405 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTRUCTURA E IMPLEMENTA EL ESTÁNDAR SEMÁNTICO Y LA CODIFICACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO HUMANO Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO", PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS O REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO EN EL PAÍS, EL TITULAR DE LOS REGISTROS SANITARIOS Y/O PERMISOS DE COMERCIALIZACIÓN DEBERÁ OBTENER EL CÓDIGO UDI-DI OTORGADO POR UNA AGENCIA EMISORA DE CÓDIGOS Y REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE REPORTE ANTE EL INVIMA, ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRECITADA RESOLUCIÓN. LO ANTERIOR, SO PENA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY 9 DE 1979.

EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	CENTRIFUGAS Y MICROCENTRIFUGAS – CENTRIFUGAS
MARCA(S):	INDULAB®
REGISTRO SANITARIO No.:	**INVIMA 2025DM-0030122**
TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER
TITULAR(ES):	INDUSTRIA PARA LABORATORIOS S.A.S. - INDULAB S.A.S. CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA
FABRICANTE(S):	INDUSTRIA PARA LABORATORIOS S.A.S. - INDULAB S.A.S. CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA
TIPO DE EQUIPO BIOMEDICO	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO
RIESGO:	I
SISTEMAS:	ELECTROMECÁNICOS
SUBSISTEMAS:	SE COMPONE DE LAS SIGUIENTES PARTES:

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MÉDICO	COMPOSICIÓN CUALITATIVA
1. Tapa.	1 unidad
2. Switche On - Off.	1 unidad
3. Control electronico	1 unidad
4. Mueble	1 unidad
5. Patachupas.	4 unidades
6. Display.	1 unidad
7. Fusible.	1 unidad
8. Cabezal o Rotor	1 unidad

USOS: LAS CENTRÍFUGA Y MICROCENTROFUGAS DE INDULAB S.A.S. SON EQUIPOS BASICOS PARA LA CENTRIFUGACION DE FLUIDOS CORPORALES Y MUESTRAS QUIMICAS E INDUSTRIALES, POR FUERZA DE GRAVEDAD DADA POR REVOLUCIONES. PARA USO EN LABORATORIOS CLINICOS E INDUSTRIALES. SE UTILIZAN GENERALMENTE EN PROCESOS COMO LA SEPARACIÓN POR SEDIMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES SÓLIDOS Y DE LOS LÍQUIDOS BIOLÓGICOS Y, EN PARTICULAR, SU USO ESPECIFICO PUEDE VARIAR, SEGÚN EL MODELO.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X 1 UNIDAD DE CENTRIFUGA, INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025003811 de 31 de Enero de 2025
Por la cual se concede un Registro Sanitario

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO PARA LA REFERENCIA

CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA (SI APLICA)	DESCRIPCIÓN (SI APLICA)
CENTRIFUGA ANALITICA DIGITAL 035A	6 tubos x 15 mL y 8 tubos x 15 mL
CENTRIFUGA DINAMICA DIGITAL C-04	12 tubos x 15 mL, 20 tubos x 15 mL, 4 tubos x 50 mL (escualizable) y 6 tubos x 50 mL
CENTRIFUGA SPECIAL DIGITAL TAPA VISOR 004-S	24 tubos x 15 mL, 36 tubos x 15 mL, 8 tubos x 50 mL y 6 tubos x 50 mL (esculizable)
CENTRIFUGA SPECIAL DIGITAL 04-SPECIAL	24 tubos x 15 mL, 36 tubos x 15 mL, 8 tubos x 50 mL y 6 tubos x 50 mL (esculizable)
CENTRIFUGA DIGITAL QUADRAC	6 tubos x 15 mL y 8 tubos x 15 mL
MICROCENTRIFUGA ELECTRONICA DIGITAL CT-1	12 capilares x 1.5 mm y 20 capilares x 1.5 mm

EXPEDIENTE No.: 20300381
RADICACIÓN No.: 20241342216
FECHA DE RADICACIÓN: 29/01/2025

NOTA ESTÁNDAR SEMÁNTICO: PREVIO A LA COMERCIALIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, EL TITULAR ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 1405 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTRUCTURA E IMPLEMENTA EL ESTÁNDAR SEMÁNTICO Y LA CODIFICACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO HUMANO Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO". ESTE ARTÍCULO SEÑALA QUE, PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS O REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO EN EL PAÍS, EL TITULAR DE LOS REGISTROS SANITARIOS Y/O PERMISOS DE COMERCIALIZACIÓN DEBERÁ OBTENER EL CÓDIGO UDI-DI OTORGADO POR UNA AGENCIA EMISORA DE CÓDIGOS Y REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE REPORTE ANTE EL INVIMA, ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRECITADA RESOLUCIÓN. LO ANTERIOR, SO PENA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY 9 DE 1979.

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 31 días de Enero de 2025
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firma no válida

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó Técnico: jpalmap

Firmado por DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
Fecha: 08:49 GMT
Razón: Firma
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

COMISIÓN REVISORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE INSUMOS PARA LA SALUD Y PRODUCTOS VARIOS

SALA ESPECIALIZADA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS VARIOS

ACTA No. 07 Junio 10 de 2009

FECHA: 10 Junio de 2009

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas Dirección General INVIMA
Carrera 68D No. 17-21 Tercer Piso

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.- Verificación del quórum

Se inicia la reunión en la Sala de Juntas de la Dirección General, dando la bienvenida a los integrantes de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios de la Comisión Revisora del INVIMA a la que asistió el Dr. MIGUEL OSCAR MEDINA ALVAREZ Subdirector de Insumos para la Salud y Productos Varios, la Dra. SANDRA PATRICIA VARGAS JAIMES, delegada del Ministerio de la Protección Social, Dra. NATIVIDAD POVEDA CABEZAS, delegada del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos, Dr. JOHN BUSTAMANTE

OSORNO, delegado de la Asociación Colombiana de Bioingeniería Electrónica Medica; Dr. RAFAEL DE JESÚS TUESCA MOLINA, delegado de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, Dra. MILDRED ASENDRA FONTALVO, Secretaria Ejecutiva Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios y el Dr. DANIEL TORRES BAHAMON como Invitado de la Subdirección de Registro Sanitario.

2. Evaluación de Solicitudes y Emisión de Conceptos

2.1 A solicitud de la SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS mediante oficio de 31 de Marzo de 2009; radicado No. 9021359; consulta acerca de productos que No requieren Registro Sanitario.

CONCEPTO: Una vez evaluada la información allegada por el interesado, la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios de la Comisión Revisora del INVIMA, considera que los siguientes productos No Requieren Registro Sanitario por no ser considerados dispositivos médicos.

Listado de productos que No Requieren Registro Sanitario, por no ser catalogados como Dispositivos Médicos.

Productos médicos ortopedia y traumatología

* Ayudas para discapacitados (sillas, muebles, caminadores, bastones, muletas,...)
* Cabestrillo
* Calzado ortopédico
* Colchón antiescaras
* Inmovilizador de hombro
* Costillero
* Inmovilizadores para el cuerpo (tablas de inmovilización y rescate)
* Posicionadores de cabeza (almohadillas)
* Posicionador de torso (almohadillas)
* Posicionador corporal (almohadillas)
* Posicionador de extremidades superiores (almohadillas)
* Posicionador de extremidades inferiores (almohadillas)
* Productos de línea blanda (rodilleras, coderas, tobilleras, muñequeras, ...)

Productos de mobiliario

* Poste para sostener soluciones intravenosas (atril)
* Biombos
* Lámparas para sala de cirugía (cielíticas y auxiliares)
* Linternas para examen
* Mobiliarios hospitalarios (camillas, camas, sillas y sillones y demás muebles hospitalarios)
* Productos para alineación, posicionamiento y soporte de pacientes (Arneses)
* Sistemas de montaje de inyector en techo / pared

Productos de uso en oftalmología y optometría

* Montura de prueba sin los lentes
* Monturas oftalmológicas
* Test de ishihara - optometría
* Test de la mosca - optometría
* Tablas o cartillas de optometría, cartilla de agudeza visual
* Procesadores de lentes (laboratorio óptica)

Productos de uso hospitalario y consulta externa

* Bajalenguas
* Cepillos para lavado de manos
* Contenedores de corto punzantes
* Básculas
* Infantómetro
* Metro
* Tallímetro
* Pesas
* Líquido para lubricar instrumentos / equipos
* Brazaletes de identificación hospitalaria
* Pera rectal
* Ropa quirúrgica (gorros, polainas, batas)
* Solidificante de residuos
* Soluciones de limpieza de dispositivos médicos
* Recipientes para desechos hospitalarios
* Contenedores y sus accesorios
* Correas para fijación de mascarillas
* Sierra oscilante para yesos
* Cilindros vacios para oxigeno
* Manguerilla para torniquete
* Bandeja de acero inoxidable, cocas, baldes, poncheras pato, pisingo de acero inoxidable
* Adipómetro

* Negatoscopio

* Reveladores, fijadores de película de rayos x
* Reveladora de placa radiográfica
* Sistema de digitalización de imágenes diagnósticas
* Accesorios de dinamómetros
* Equipo para el lavado y desinfección de dispositivos médicos
* Calentador / baños de agua
* Cinturón de dispositivo de ostomia y cierre de cola recta o pinza.
* Papel térmico de impresión para ecografía
* Papeles de impresión para equipos que registran biopotenciales
* Marcadores de piel
* Correas para inmovilización

Productos de laboratorio clínico y patología

* Capilares secos para muestras - Microtubos
* Cajas de Petri

* Caja portaobjetos y cubreobjetos para laboratorio clínico
* Recipientes de laboratorio para la recolección de muestras y secreciones
* Gafas protectoras de laboratorio
* Gradillas
* Pipetas y puntas empleadas en el laboratorio
* Cámaras de Newbauer empleada en el laboratorio clínico
* Aplicadores de madera sin algodón
* Termómetro digital y/o análogo para laboratorio
* Papeles filtro cualitativo
* Papel de arroz - limpieza de lentes microscopio
* Aguja para montar hematocrito
* Lacto densitómetros
* Balanza de precisión para laboratorio
* Contador de colonias
* Cronómetro para laboratorio
* Agitadores para laboratorio
* Canastillas de acero para laboratorio
* Mecheros para laboratorio
* Fijador celular
* Pantalla de lectura RH (hemoclasificación)

* Microscopio binocular para laboratorio

* Cepillo viper
* Micrótomo
* Pianos contadores de células
* Baño serológico
* Centrifugas
* Incubadoras utilizados en el laboratorio clínico
* Mallas de asbesto
* Estufas universales
* Escobillones
* Detergente para limpieza material vidrio, plástico y aparatos de laboratorio
* Procesadores de tejidos para patología
* Inclusor de parafina
* Fraccionador de componentes sanguíneos
* Tubo para recolección de muestras de sangre sin aditivos (No incluye aguja)
* Tubo para recolección de muestras de sangre al vacio sin aditivos (No incluye aguja)

Productos odontológicos

* Micromotor para pieza de mano de baja velocidad

* Cubeta para aplicación de fluor en odontología
* Cubeta de acetato para blanqueamiento dental

* Cuñas de madera
* Equipos amalgamadores
* Escupideras – desalivadores
* Separador de lengua

* Papel articular de odontología
* Pastillas para limpieza de prótesis
* Protector de jeringa triple desechable
* Tela de látex para endodoncia
* Tiras de Millar
* **Unidades odontológicas (componentes mobiliarios: sillón, escupidera, butaco, lámpara de luz fría, compresor)**
* Sistema de matrices
* Accesorios para almacenaje, organización y medición de los instrumentos utilizados para endodoncia
* Accesorios para manipulación, archivo y lectura de radiografías
* Aplicador de adhesivo y desmineralizante (Microbrush)
* Enhebradores para seda dental

* Equipos e insumos para laboratorio dental

* Yeso fraguable para laboratorio dental

Otros productos

* Material para la elaboración de cápsulas para audífono intraauriculares
* Sistemas auditivos complementarios
* Cuchara dosificadora
* Chupos
* Paquetes térmicos - gel frio solidificado (bolsa frio / calor, mantas térmicas)
* Succionador de leche materna
* Guantes para uso industrial
* Jeringas para procesos veterinarios
* Piercing
* Tapones auditivos externos
* Modelos de anatomía
* Masajeadores mecánicos
* Vaporizadores
* Bicicletas, cintas ergométricas y trotadoras
* Esterilizador calor seco (sólo para industria)
* Carros o bases de ruedas para equipos en general
* Dispensadores de jabón alcohol, ...
* Removedor de adhesivos
* Impresoras
* Monitores de video
* Dispositivo para calibración de equipos biomédicos (equipos para metrología biomédica, si es para mantenimiento y reparación)
* Juego de pesas para calibración
* Pulmón de prueba
* Conectores o uniones para mangueras
* Cámaras de humedad y estabilidad (de clima constante)
* Dispositivos Médicos elaborados sobre medida (según definición del artículo 2° del Decreto 4725 de 2005)

Teniendo en cuenta la definición de Dispositivo Médico de uso Humano, Si Requieren Registro Sanitario, los siguientes productos entre otros:

* Lentes terminados sin cortar y sin montar
* Lentes semiterminados
* Gafas terminadas y listas para leer (Requieren formula por optómetra u oftalmólogo para su venta)
* Tiras abrasivas de uso odontológico
* Cera para ortodoncia
* Tiras metálicas para pulir amalgamas
* Tapabocas de uso hospitalario (con función de barrera microbiana)
* Autoclaves
* Sistema de recolección de muestras de sangre (Incluye aguja, un sistema neumático de vacio (vaccum) y un recipiente de recolección (tubo))

Los miembros de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos de la Comisión

Revisora del INVIMA consideran realizar la próxima sesión ordinaria el día 15 de Julio del presente año.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada a las 1:30 p.m., se firma por quienes en ella intervinieron el día 10 de Junio de 2009.

MIGUEL OSCAR MEDINA ALVAREZ

Subdirector de Insumos para la Salud y Productos Varios

Secretario Técnico – Sala Especializada de Dispositivos Médicos

Dra. NATIVIDAD POVEDA CABEZAS

Delegada Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos

Dra. SANDRA PATRICIA VARGAS JAIMES

Delegada del Ministerio de la Protección Social

Dr. JOHN BUSTAMANTE OSORNO Delegado de la Asociación Colombiana

de Bioingeniería Electrónica Médica

RAFAEL DE JESUS TUESCA MOLINA

Delegado ASCOFAME

MILDRED ASENDRA FONTALVO

Secretaria Ejecutiva - Sala Especializada

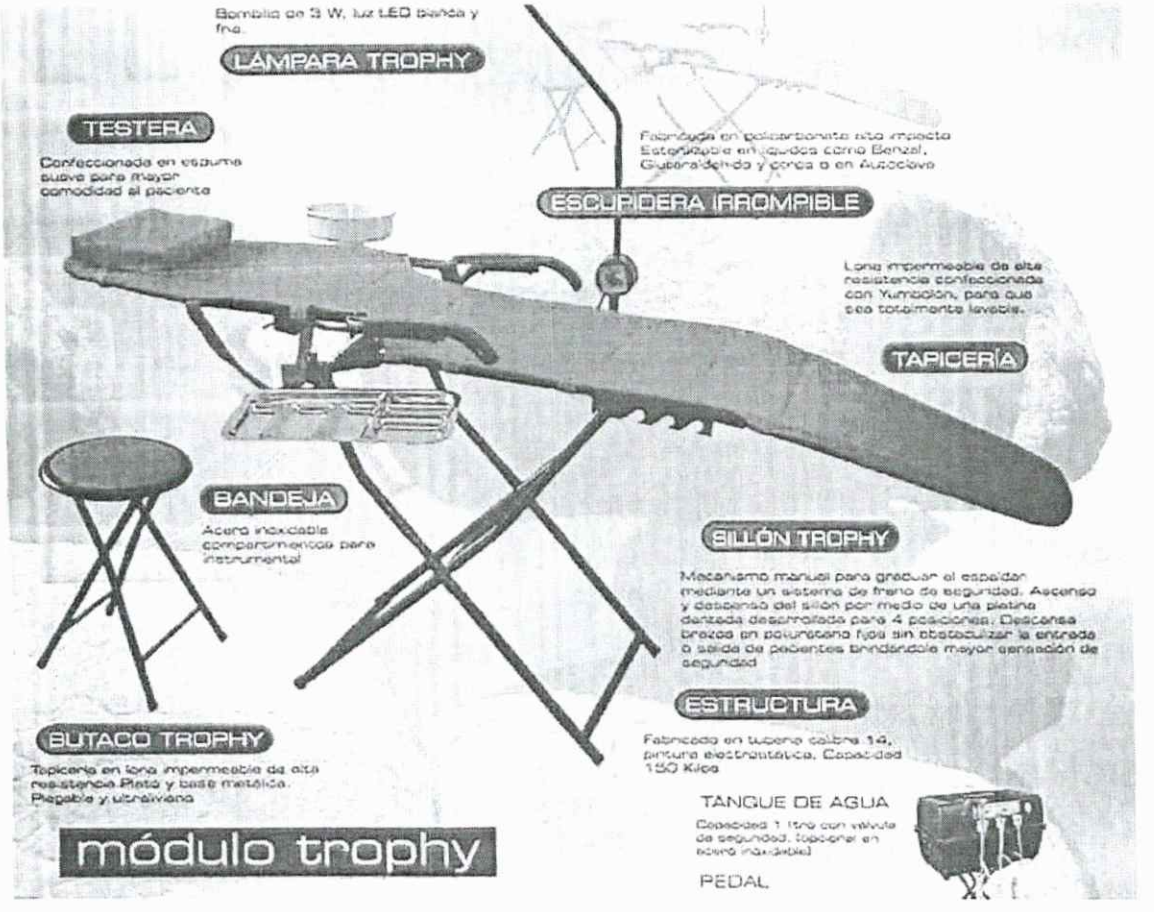
Dispositivos Médicos

Proyectó y Digitó: LUZ EDILMA BERNAL VALENZUELA - Contratista

10 Junio/2009

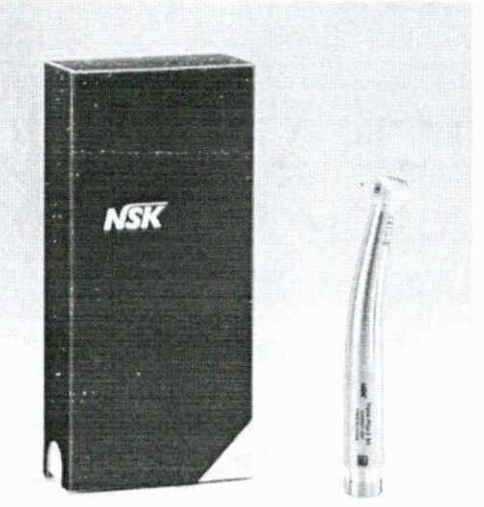
UNIDAD PORTATIOL MARCA TROPHY

FICHA TECNICA



FICHA TÉCNICA

PANA-MAX2



DESCRIPCIÓN

Pana-Max2 ofrece mucha más resistencia y potencia que los modelos anteriores, siendo al mismo tiempo tan fácil de manejar como sus predecesores. Su diseño elegante proporciona una máxima visibilidad del campo de trabajo y una accesibilidad óptima a todas las áreas de la cavidad bucal. Construida para destacarse en situaciones clínicas, presenta un cuerpo de acero inoxidable a prueba de arañazos y un cabezal más robusto. Gracias al diseño del cabezal resistente a los golpes, el rotor de la turbina Pana-Max2 no sufrirá daño alguno aún si la herramienta es arrojada desde una altura de dos metros contra un piso de cemento. El nuevo diseño de la estructura de los rodamientos ofrece mayor resistencia al desgaste y una vida útil más prolongada.

CARACTERÍSTICAS

1. Cuerpo de Acero Inoxidable
2. Rodamientos de cerámica
3. Sistema de cabezal limpio
4. Portafresas Push Button
5. Borden 2 vías

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sonido:	≤65dB
Cabezal:	Estándar
Vías de irrigación	1 vía
Potencia	20W
Velocidad de rotación:	350.000-450.000 min-1
Tamaño Cabezal:	Ø 11,2 mm x Al 13,4 mm
Esterilizable en autoclave:	134°C

GARANTÍA

12 meses por defectos de fabricación. No incluye caídas, golpes o daños por mal uso como la falta de lubricación o exceso en la presión de aire.

DOCUMENTOS

INVIMA
Registro de Importación
Facturación Electrónica

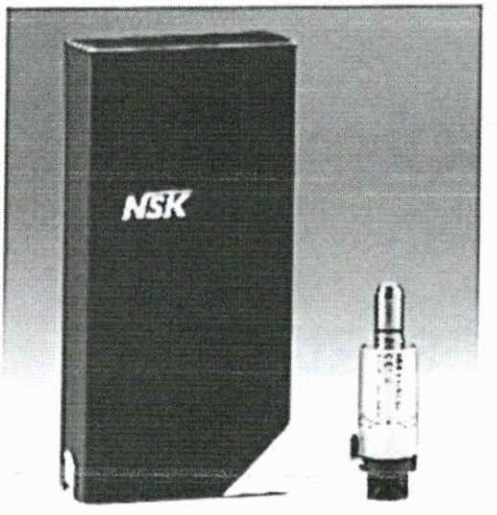
ENVÍO

De 1 a 4 días hábiles, aproximadamente, a todo destino nacional

Scanned with CamScanner

FICHA TÉCNICA

MICROMOTOR FX205



DESCRIPCIÓN

Después de 35 años de gran éxito a nivel mundial, la clásica serie de piezas de mano EX de NSK ahora se ha convertido en una nueva etapa; piezas de mano serie FX de NSK. Una modernización de la serie EX. La tradicional tecnología de diseño sencillo de NSK, seguridad de funcionamiento, durabilidad y costo rentable; las hacen una de las marcas más apetecidas en el mercado mundial.

CARACTERÍSTICAS

1. ISO TIPO-E (Compatible con todas las marca)
2. Borden 2/3 vías
3. NO óptico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MICROMOTOR NEUMÁTICO FX205

Tipo de irrigación	Externa
Material	Aluminio
Velocidad de rotación	25 000 min-1 ± 10%
Borden	2 vías

GARANTÍA

12 meses por defectos de fabricación. No incluye caídas, golpes o daños por mal uso como la falta de lubricación o exceso en la presión de aire.

DOCUMENTOS

INVIMA
Registro de Importación
Facturación Electrónica

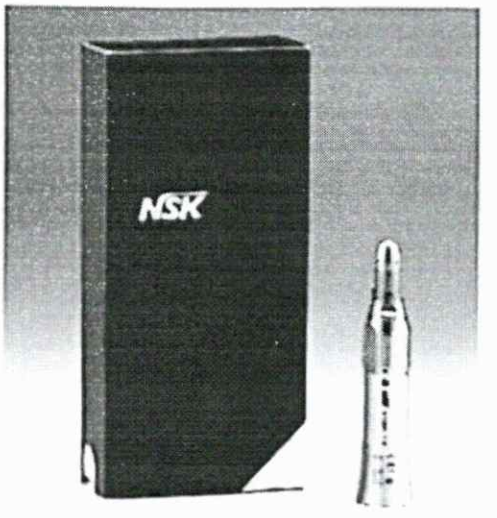
ENVÍO

De 1 a 4 días hábiles, aproximadamente, a todo destino nacional

Scanned with CamScanner

FICHA TÉCNICA

PUNTA RECTA FX65



DESCRIPCIÓN

Después de 35 años de gran éxito a nivel mundial, la clásica serie de piezas de mano EX de NSK ahora se ha convertido en una nueva etapa; piezas de mano serie FX de NSK. Una modernización de la serie EX. La tradicional tecnología de diseño sencillo de NSK, seguridad de funcionamiento, durabilidad y costo rentable; las hacen una de las marcas más apetecidas en el mercado mundial.

CARACTERÍSTICAS

1. Diseño del cuerpo y cabezal extremadamente finos
2. Engranajes de alta precisión
3. Sistema de Cabezal Limpio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUNTA RECTA FX65

Transmisión	Velocidad Directa 1:1
Fresas	HP (Ø2.35)
Velocidad Máx.	40.000 RPM
Esterilizable en autoclave	134°C

GARANTÍA

12 meses por defectos de fabricación. No incluye caídas, golpes o daños por mal uso como la falta de lubricación o exceso en la presión de aire.

DOCUMENTOS

INVIMA
Registro de Importación
Facturación Electrónica

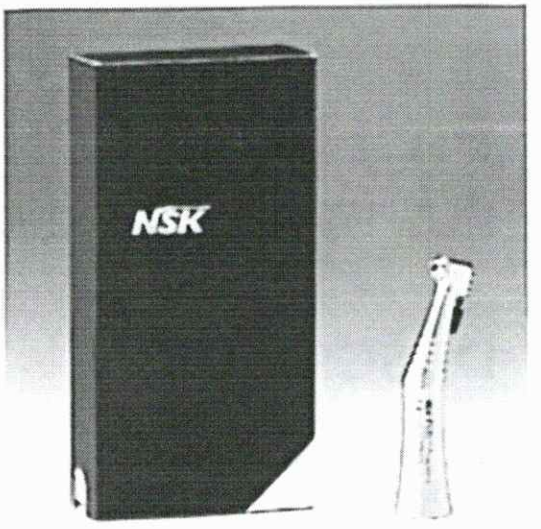
ENVÍO

De 1 a 4 días hábiles, aproximadamente, a todo destino nacional

Scanned with CamScanner

FICHA TÉCNICA

CONTRANGULO FX22



DESCRIPCIÓN

Después de 35 años de gran éxito a nivel mundial, la clásica serie de piezas de mano EX de NSK ahora se ha convertido en una nueva etapa: piezas de mano serie FX de NSK. Una modernización de la serie EX. La tradicional tecnología de diseño sencillo de NSK, seguridad de funcionamiento, durabilidad y costo rentable, las hacen una de las marcas más apetecidas en el mercado mundial.

CARACTERÍSTICAS

1. Diseño del cuerpo y cabezal extremadamente finos
2. Engranajes de alta precisión
3. Portafresas Tipo Pestillo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRA-ÁNGULO FX22

Transmisión	Velocidad Directa 1:1
Fresas	CA (Ø2.35)
Velocidad Máx	30.000 RPM
Esterilizable en autoclave	134°C
Cambia fresa	Tipo Pestillo

GARANTÍA

12 meses por defectos de fabricación. No incluye caídas, golpes o daños por mal uso como la falta de lubricación o exceso en la presión de aire.

DOCUMENTOS

INVIMA
Registro de Importación
Facturación Electrónica

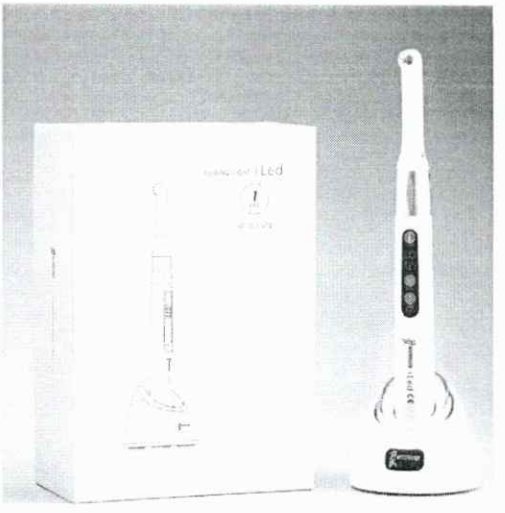
ENVÍO

De 1 a 4 días hábiles, aproximadamente, a todo destino nacional

Scanned with CamScanner

WOODPECKER

FICHA TÉCNICA
iLed



DESCRIPCIÓN

Las lámparas de fotocurado son herramientas esenciales en la odontología moderna. Se utilizan para endurecer materiales dentales como resinas, adhesivos y composites. Esto se hace mediante la exposición a una luz de alta intensidad. El modelo iLed de Woodpecker adopta el principio de la radiación de rayos para solidificar la resina sensible a la luz disparándola en poco tiempo. Entre sus usos podemos encontrar que los profesionales de la salud la utilizan para polimerizar materiales dentales para restauraciones como empastes, carillas, coronas, fundas y puentes. Además, ayuda en el aceleramiento del blanqueamiento dental y en el endurecimiento de adhesivos post-core.

CARACTERÍSTICAS

1. Pantalla (Tiempo y Modos)
2. Potencia constante
3. Cabezal giratorio 360°

MODOS DE TRABAJO

- Turbo (P1): La intensidad de luz trabaja a su máxima potencia (2300mW / cm^2 - 2500mW / cm^2)
- Normal (P2): La intensidad de luz trabaja a una menor potencia (1000mW / cm^2 - 1200mW / cm^2)

SERIES DE TIEMPO DE TRABAJO

- 1s, 3s (turbo)
- 5s, 10s, 15s y 20s (normal)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Material del cuerpo:	Pasta
Material de la fibra:	Pasta de diámetro 8mm
Voltaje de entrada:	100V a 240V, 50Hz/60 Hz
Entrada de poder:	10VA
Salida de poder:	DC5V/1A
Voltaje y capacidad de la batería:	3.7V/ 1400mAh
Modelo batería:	ICR 18490
Fuente de luz:	5W LED de luz azul de alto poder
Intensidad de Luz:	1000 mW / cm2 ~ 2500mW / cm2
Longitud de Onda:	420~480nm
Efecto Solidificación:	1s/ 2mm de resina
Dimensiones:	25mm x 25mm x 240mm
Peso:	278g

GARANTÍA

12 meses por defectos de fabricación. No incluye caídas, golpes o daños por mal uso.

DOCUMENTOS

INVIMA
Registro de Importación
Facturación Electrónica

ENVÍO

De 1 a 4 días hábiles, aproximadamente, a todo destino nacional

Indulab s.a.s.

INDUSTRIA PARA LABORATORIOS S.A.S

Régimen Común

NIT: 811013926-3

CENTRÍFUGA ANALÍTICA DIGITAL 8 TUBOS



CARACTERISTICAS TECNICAS	
Referencia	035A
Velocidad Variable	De 1.000 a 3.500
F.C.R	1.200 G
Potencia	50 W
Alimentación	115 voltios 60 ciclos AC
Capacidad	8 tubos
Cabezal Angular	Nylon Prolón
Peso Neto:	6.5 Kg
Tapa	Acrílica Seguridad

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito BOLÍVAR ENRIQUE RUANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.511.334, en calidad de Representante Legal de la empresa INVERSIONES VBJ S.A.S., con NIT 901.935.050-1,

CERTIFICA QUE

Durante los últimos cuatro (4) meses, la empresa INVERSIONES VBJ S.A.S. ha cumplido con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

En constancia se firma en la ciudad de Popayan a los 08 días del mes de OCTUBRE del año 2025.

Atentamente,



BOLÍVAR ENRIQUE RUANO
Representante Legal
C.C. No. 79.511.334
INVERSIONES VBJ S.A.S.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-08, 02:43:09 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1076297452

Periodo Cotización: septiembre de 2025 **Periodo Servicio:** septiembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8823193107

PAGADO 08/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BOLIVAR ENRIQUE RUANO CHITO		
Documento	CC79511334	**Dirección**	CR 3 #17 - 158 CALICANTO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8318520
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	POPAYAN	**Departamento**	CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días ICT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79511334	BOLIVAR ENRIQUE RUANO CHITO	59	00																	0	30	30	0	(230301) PONVLTAR	$ 1.423.500	$ 227.800	(ESS018) LMS SANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0.522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 0	$ 413.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegurese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.